



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

10086 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 1 del PGMO de Moratalla.

Por Acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2.010 se ha acordado la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1 del PGMO de Moratalla: modificación de alineación en calle de nueva apertura, prolongación con calle Libertad del casco urbano de Moratalla, y la desestimación de las alegaciones presentadas.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, con arreglo a los artículos 10 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Moratalla a 12 de abril de 2010.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.